

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE MANACOR

9677 *Procedimiento Ordinario 0000248/2011 Sobre Otras Materias*

D./Dª. MARIA SANCHEZ-BARCAIZTEGUI GARCIA FARIA, Secretario/a Judicial, del JDO. 1A. INSTANCIA N.4 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD 248/11 seguido a instancia de CRÈDIT ANDORRA, S.A. frente a ANTONIO JAVIER GÓMEZ GARRIDO, MARÍA MILAGROS ARIZA BERNAL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Manacor a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Vistos por mí, Carmen Ordóñez Delgado, Juez Sustituto de este Juzgado de Primera Instancia nº4 (Antiguo Mixto 7) de Manacor, los autos del juicio ordinario nº 248/11, promovidos por la entidad CREDIT ANORRA S.A. representada por la procuradora Dª Marina Pilar Perelló y asistidos por el Letrado D. Martí Truyols en sustitución de su compañero D. José Mª Torres Paz contra D. ANTONIO JAVIER GOMEZ GARRIDO y contra DOÑA MARIA MILAGROS ARIZA BERNAL, declarados en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente resolución atendiendo a los siguientes,

FALLO

QUE ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pilar Perelló, en nombre y representación de la entidad CREDITA ANDORRA, SA, contra D. ANTONIO JAVIER GOMEZ GARRIDO y Dª MARIA MILAGROS ARIZA BERNAL, declarados en rebeldía; **CONDENO** solidariamente a los codemandados a abonar a la actora, la cantidad reclamada de 9.554,10 euros (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO), más los intereses contractuales correspondientes, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del presente procedimiento.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares (art. 455 LEC), que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandados, ANTONIO JAVIER GÓMEZ GARRIDO Y MARÍA MILAGROS ARIZA BERNAL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veinticinco de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

